Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 026.

Secretaría: *A despacho del señor Juez; Sírvase proveer,* ***03 de febrero de 2023.***

Hermes Emilio Reyes Padillá.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00051-00
Sevilla Valle, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	*Liquidación de Sociedad Conyugal.*
Demandante:	*Walter Soto Ruíz.*
Demandado:	*Luz Aida López Herrera.*

Se allega escrito remitido mediante correo electrónico suscrito por ***César Augusto Sepúlveda Morales – Partidor,*** en el cual rehace el ***TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN*** ordenado mediante *Auto Interlocutorio N° 005 de fecha enero/05/2023*, correspondiente a esta *Liquidación de Sociedad Conyugal*; por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado del mismo en los términos legalmente estipulados.

Por lo anterior el ***Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,***

RESUELVE:

1°. CORRER TRASLADO del ***TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN***, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
*Estado N° **011***
*Providencia de Fecha. **07 febrero 2023***
*Fecha. **08 febrero 2023***
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
*Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **08 febrero 2023**, notificada en Estado N° 011, quedó debidamente ejecutoriada.*
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df3424c48de9acc033adfef05c8e4d4cc7bf3a06e824d6f50799c99462f2b55**

Documento generado en 07/02/2023 09:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: cesar sepulveda <cesaron30@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2023 3:42 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Proceso de liquidación de sociedad conyuga propuesto por WALTER SOTO RUIZ contra LUZ ÁIDA LOPEZ HERRERA RADICACION 2021-00051-00
Datos adjuntos: img20230117_17391423.pdf

Me permito presentar memorial allegando el trabajo de partición y adjudiciación dentro del asunto de la referencia.

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: WALTER SOTO RUIZ
CAUSANTE: LUZ AIDA LOPEZ HERRERA
RADICACION No. 2021-00051-00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, mayor y vecino de Sevilla Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.680.691 expedida en Ulloa V., inscrito con la Tarjeta Profesional No. 82623 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, al señor Juez, con todo respeto y acatamiento a su auto interlocutorio No. 005 de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2.023) notificado mediante estado electrónico No. 02 de fecha seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023) dentro de la presente liquidación de sociedad conyugal, procedo para este propósito a efectuar la enmienda respectiva, rehaciendo en este orden la susodicha partición, partición que conforme a derecho quedará de la siguiente manera:

De conformidad con el inventario y avalúo efectuado en la presente causa, se tienen como **ACTIVO** la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 39.443.000.oo) M/CTE.**, que se circunscribe al valor de la totalidad del bien inmueble casa de habitación de dos (02) plantas situadas en la calle 4 A No. 13-20/24 del Barrio María Inmaculada de Caicedonia, Valle del Cauca, mediante escritura pública No. 520 otorgada y protocolizada en la Notaría Única del Círculo de Caicedonia, Valle del Cauca, el primero (91) de agosto de 1988, con ficha catastral actual No. 761220100000000160050000000000 y código antiguo No. 016015, registrada en el folio de matrícula No. 382-3448de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, con las siguientes especificaciones y linderos: Casa de habitación de dos (02) plantas con todos sus servicios e instalaciones existentes y su pertinente solar donde está edificada, que consta de siete metros con sesenta centímetros de frente por veinte (20) metros de fondo (7.60 X 20 Mts.), alinderada así: Por el Sur, con la calle 4A; Por el Occidente, con predio de Francisco Guzmán; Por el Oriente, con predio de Silvia Moncaleano de Guevara y por el Norte, con predio de Janier Morales.

TOTAL ACTIVO.....$ 39.443.000.oo

Igualmente, de conformidad con el inventario de bienes y avalúos efectuado en la presente causa, se tiene un **PASIVO** por valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.036.367.oo) M/CTE.,** que se discrimina de la siguiente manera:

Un crédito a favor del extinto **BANCO CAFETERO** respaldado con hipoteca abierta de primer grado cuyo cesionario es actualmente la empresa **ACCIONES Y GESTIONES S. A.,** por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE..... $ 9.627.540.oo**

IMPUESTO PREDIAL.....$ 408.827.oo

TOTAL PASIVO.....$ 10.036.367.oo

En consecuencia, se efectúa en estricto rigor legal la partición entre los ex cónyuges, quedando esta partición como sigue:

Para la ex cónyuge señora **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA,**

Le corresponde a esta y en este orden se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del valor del activo equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.721.500.oo),** sobre un avalúo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 39.443.000.oo) M/CTE.,** que se le asignó al único bien constituyente del activo en este asunto; en virtud a lo cual se le asigna a la precitada ex cónyuge **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA,** para quedar en común y proindiviso con su excónyuge el señor **WALTER SOTO RUIZ,** el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble casa de habitación de dos (02) plantas situadas en la calle 4 A No. 13-20/24 del Barrio María Inmaculada de Caicedonia, Valle del Cauca, mediante escritura pública No. 520 otorgada y protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Caicedonia, Valle del Cauca, el primero (91) de agosto de 1988, con ficha catastral actual No. 761220100000000160050000000000 y código antiguo No. 016015, registrada en el folio de matrícula No. 382-3446de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, con las siguientes especificaciones y linderos: Casa de habitación de dos (02) plantas con todos sus servicios e instalaciones existentes y su pertinente solar donde está edificada, que consta de siete metros con sesenta centímetros de frente por veinte (20) metros de fondo (7.60 X 20 Mts.), alinderada así: Por el Sur, con la calle 4A; Por el Occidente, con predio de Francisco Guzmán; Por el Oriente, con predio de Silvia Moncaleano de Guevara y por el Norte, con predio de Janier Morales.

Vale esta partida.....**$ 19.721.500.oo**

PASIVO

Le corresponde a la ex cónyuge **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA,** asumir y cancelar en este orden el cincuenta por ciento del pasivo; quedando entonces a su cargo el pago del crédito a favor del extinto **BANCO CAFETERO** respaldado con hipoteca abierta de primer grado cuyo cesionario es actualmente la empresa **ACCIONES Y GESTIONES S. A.,** por valor de **$4.813.770.oo** y sobre el impuesto predial **$ 204.413.50,** quedando así como pasivo total a cargo de esta ex cónyuge la suma de **CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (5.018.183.50) MONEDA CORRIENTE.**

Para el ex cónyuge señor **WALTER SOTO RUIZ,**

Le corresponde a este y en este orden se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del valor del activo equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.721.500.oo),** sobre un avalúo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 39.443.000.oo) M/CTE.,** que se le asignó al único bien constituyente del activo en este asunto; en virtud a lo cual se le asigna al precitado ex cónyuge **WALTER SOTO RUIZ,** para quedar en común y proindiviso con su excónyuge la señora **LUZ AIDA LOPEZ HERRERA,** el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble casa de habitación de dos (02) plantas situadas en la calle 4 A No. 13-20/24 del Barrio María Inmaculada de Caicedonia, Valle del Cauca, mediante escritura pública No, 520 otorgada y protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Caicedonia, Valle del Cauca, el primero (91) de agosto de 1988, con ficha catastral actual No. 761220100000000160050000000000 y código antiguo No. 016015, registrada en el folio de matrícula No. 382-3448de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, con las siguientes especificaciones y linderos: Casa de habitación de dos (02) plantas con todos sus servicios e instalaciones existentes y su pertinente solar donde está edificada, que consta de siete metros con sesenta centímetros de frente por veinte (20) metros de fondo (7.60 X 20 Mts.), alinderada así: Por el Sur, con la calle 4A; Por el Occidente, con predio de Francisco Guzmán; Por el Oriente, con predio de Silvia Moncaleano de Guevara y por el Norte, con predio de Janier Morales.

Vale esta partida.....**$ 19.721.500.oo**

PASIVO

Le corresponde al ex cónyuge **WALTER SOTO RUIZ,** asumir y cancelar en este orden el cincuenta por ciento del pasivo; quedando entonces a su cargo el pago

del crédito a favor del extinto **BANCO CAFETERO** respaldado con hipoteca abierta de primer grado cuyo cesionario es actualmente la empresa **ACCIONES Y GESTIONES S. A.**, por valor de **$4.813.770.oo** y sobre el impuesto predial **$ 204.413.50,** quedando así como pasivo total a cargo de esta ex cónyuge la suma de **CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (5.018.183.50) MONEDA CORRIENTE.**

Le ruego al señor Juez, se le dé el trámite legal al presente trabajo de partición y adjudicación.

Me permito indicar que me pueden notificar en la siguiente dirección así: carrera 53 No. 53 – 62 en Sevilla Valle, correo electrónico: cesaron30@hotmail.com Cel. 312-2785242.

Del Señor Juez, atentamente,

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES
C. C. No. 2.680.691 de Ulloa Valle
T. P. No. 82.623 del C. S. de la J.